MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO - 00017 **DEL** *03/05/21*

"Por la cual se justifica la Contratación Directa **PN UPRES HUILA CD 154 2021"**

LA JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", previo a su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998, y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*".

La modalidad de contratación a adelantar será la de Contratación Directa – prevista en el artículo 2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece "*Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa (...)".*

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila tiene la necesidad de contratar el **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA".**

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS ($ 12.502.000,00) M/CTE** para la vigencia 2021, amparados mediante Certificado de Distribución Presupuestal **SIIF No. 38221** del 03-05-2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Que de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio y documentos Previos, por parte de la señorita Patrullera **DIANA MARCELA MENDEZ PARRA** Responsable ESPRI Garzón, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el señor **ADRIANO FERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.270.435 de la Plata - Huila, tiene para arrendar el inmueble ubicado en la Calle 3ª No. 4ª-52 B/ San Cayetano, por un valor mensual de la renta por concepto de arrendamiento de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 1.645.000,00) M/CTE IVA incluido.**

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto de Justificación de la misma.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente: la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa con el señor **ADRIANO FERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.270.435 de la Plata - Huila.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicada en la Carrera 22 sur N° 26ª-21 barrio Tercer Milenio Tercer piso de la ciudad de Neiva.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación directa **PN UPRES HUILA CD 154 2021**, que tiene como objeto el **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA"** , con el señor **ADRIANO FERNANDEZ SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.270.435** de la Plata - Huila, por un valor total de **DOCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS ($ 12.502.000,00) M/CTE,** con un canon de arrendamiento mensual por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 1.645.000,00) M/CTE IVA incluido.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 318 y siguientes de la Ley 1564 de 2012.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los 03 de mayo de 2021

Capitán **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Proyectó:
PT. Eduard Mauricio Escobar V.
Analista Grupo de Contratos
Revisó:
TE Mayerline Olave Cubides
Jefe Grupo de Contratos
MY Pilar Jimena Andrade López
Jefe Área Administrativa
Aprobó:
CPS. Katerina Iglesias Camacho
Asesoría Jurídica
Fecha Elaboración: mayo-2021